

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

8476 *Resolución de 28 de mayo de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnado matriculado en Educación Primaria en la Ciudad Autónoma de Ceuta en el curso 2011-2012.*

Vistas las propuestas efectuadas por los Órganos de Selección y las Resoluciones dictadas concediendo las ayudas de conformidad con las bases establecidas en la Resolución de 28 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico e informático, para alumnado matriculado en Educación Primaria en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el curso 2011-2012, he dispuesto:

Primero.

Resolver la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros y material didáctico e informático, para alumnado matriculado en educación primaria en Ceuta, ordenando publicar el listado del alumnado beneficiario en Ceuta en el curso 2011-2012 de dichas ayudas en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación en Ceuta y en los centros docentes que proceda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.3 de la Resolución de 28 de junio de 2011, junto a la presente Resolución, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo.

Denegar todas aquellas solicitudes presentadas y que no se encuentran relacionadas en el listado a que se refiere el apartado anterior, en atención al número de ayudas convocadas y en función de las prioridades y renta per cápita del último alumno seleccionado.

Tercero.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Cuarto.

El importe total de las ayudas concedidas asciende a la cantidad de 754.305,00 euros, abonándose con cargo al crédito 18.04.323M.483.00 del Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Quinto.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 2012.—La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Montserrat Gomendio Kindelán.